

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA					
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
DECRETO EJECUTIVO No. 135					
NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO					
ARTÍCULO		UNIDAD RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
No.	CONTENIDO				
3	Unificación de escala remunerativa. - La escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada.	Dirección de Talento Humano	NO		Atribución y Responsabilidad del MDT.
4	Remuneraciones mensuales unificadas. - Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares. Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.	Dirección de Talento Humano	SI	Se verificó en el Subsistema Presupuestario y Nomina SPRYN	Se verificó en cada uno de los roles de pago del NJS superior al grado 2, evidenciándose que se dio cumplimiento a la Normativa según lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0152.
5	Pago de remuneración variable por eficiencia. - Se suspende el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.	Dirección de Talento Humano	SI	Se verificó en el Subsistema Presupuestario y Nomina SPRYN	No se ha pagado Remuneración Variable por Eficiencia en el ejercicio fiscal 2017 ni el 2018.
6	Vacantes. - Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017.	-Dirección de Talento Humano	SI	Se envían Oficios SNGP-SNGP-2017-1277-OF y SNGP-CAF-2017-0151-OF, en los cuales se remite el detalle de las partidas vacantes de la Entidad y se adjunta Informe Técnico SNGP_DATH_2017-214.	Se recibe Oficio MDT-SFSP-2017-1398, en el cual se valida la eliminación de 96 partidas verificadas por esta DATH, dando cumplimiento al artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 135
7	Personal de apoyo. - Las Unidades de Gestión del Talento Humano de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto crearán un banco de servidores a disposición del Ministerio del Trabajo con el personal de las áreas de apoyo y asesoría que exceda la regulación 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivo y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos); el cual conformará el personal que puede ser reasignado para cumplir tareas en otras entidades del ámbito de este decreto. No podrá contratarse nuevo personal de apoyo mientras exista personal que pueda ser reasignado de otras entidades. El Ministerio del Trabajo emitirá el instructivo necesario para la aplicación del presente artículo.	Dirección de Talento Humano	SI	Se envía Oficio SNGP-CAF-2018-0054-OF, adjuntando Informe Técnico SNGP-DATH-2018-036, sobre validación y registro de la PEA.	Se recibe Oficio MDT-SFSP-2018-0536, en el cual se da la validación y registro de la PEA de esta Secretaría de Estado en un 29,82% del personal en los habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos.
9	Contratos de servicios profesionales y consultorías. - La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto. De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. De igual forma se restringe la celebración de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano.	Dirección de Talento Humano	SI	Se verifico en los mayores contables del sistema e-SIGEF del año 2017 7 2018.	No se ha realizado ningún tipo de Contrato de Servicios Profesionales y Consultorías durante el periodo entre el 01 de septiembre de 2017 hasta la presente fecha.
10	Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias. - La planificación de las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizada por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área; sin perjuicio de lo cual, los servidores deberán cumplir con las tareas asignadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo.	Dirección de Talento Humano	SI	Se verificó en el Subsistema Presupuestario y Nomina SPRYN	Se da cumplimiento a la Normativa legal vigente cancelando el máximo de 30 horas extraordinarias y suplementarias a los servidores sujetos a LOSEP, con la debida autorización de la delegada de la Máxima Autoridad.
11	Licencias con remuneración. - El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional.	Dirección de Talento Humano	SI	Se verificó en el Subsistema Presupuestario y Nomina SPRYN, IESS y los archivos que reposan en la DATH.	No se ha otorgado ninguna licencia con remuneración dentro de esta Secretaría de Estado en los casos específicos que establece el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 135.

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA					
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
DECRETO EJECUTIVO No. 135					
NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO					
No.	ARTÍCULO CONTENIDO	UNIDAD RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
12	Depuración institucional. - El Ministerio del Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base al análisis técnico respectivo, identificarán aquellas unidades de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional, tanto en su funcionamiento como en los productos y servicios que brinden, a fin de proceder a su eliminación.	Dirección de Talento Humano	NO		Atribución y Responsabilidad del MDT y SENPLADES.
13	Racionalización de programas públicos. - La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes.	Dirección de Talento Humano	NO		Atribución y Responsabilidad del SENPLADES.
14	Racionalización del pago por viático por gastos de residencia. - Todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto, deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia, a excepción de la Función Legislativa, de conformidad con la Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público.	Dirección de Talento Humano	SI	Se verificó en el Subsistema Presupuestario y Nomina SPRYN	No se ha realizado ningún pago por concepto de gastos de viáticos por residencia durante el ejercicio fiscal 2017 y 2018, de ser el caso cuando se presente requerimiento por parte de las autoridades Grados 8,7 y 6, se procederá de acuerdo a la normativa legal vigente.
15	Viajes al exterior. -Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia.	Dirección Administrativa	SI	Memorando Nro. SNGP-CAF-2018-0166-ME	Reducción de presupuesto en el ítem 530302 (Pasajes al exterior), el cual consta en la Modificación Presupuestaria Nro. 072.
16	Movilización interna. - La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite.	Dirección Administrativa	SI	Memorando Nro. SNGP-DAD-2018-0975-ME	Se emiten órdenes de movilización conforme pedido electrónico realizados vía Qutpux, previa autorización del Delegado de la Máxima Autoridad.
17	Compra de pasajes. - Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.	Dirección Administrativa	SI	Oficio Nro. PR-SGPR-2018-0151-O	La Presidencia de la República autorizó la compra de pasajes premier solo para la Máxima Autoridad, un asesor y el jefe de seguridad de la Máxima Autoridad.
18	Evaluación de vehículos terrestres. - Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas. Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.	Dirección Administrativa	NO		Competencia de INMOBILIAR
19	Compra de vehículos. - Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública, de gama superior a 2.000 ce; en caso de disponer de más de dos vehículos, el número en exceso se deberá poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para su respectiva redistribución o enajenación; con la única excepción para el parque automotor asignado a la Presidencia. Se prohíbe además la compra de vehículos no especializados, salvo aquellos aprobados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Para el resto de Funciones del Estado, la compra de vehículos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad.	Dirección Administrativa	SI	Oficio Nro. SNGP-DAD-2018-0093-O	Se entrega un vehículo de alta gama a INMOBILIAR

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA					
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
DECRETO EJECUTIVO No. 135					
NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO					
ARTÍCULO		UNIDAD RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
No.	CONTENIDO				
20	Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales. - Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la instalación de sirenas y balizas en vehículos oficiales y se dispone la inmediata desinstalación de las mismas, a excepción de las autorizadas por la Secretaría General de la Presidencia de la República.	Dirección Administrativa	SI	Memorando Nro. SNGP-DAD-2018-0975-ME	Se procedió al retiro de las Balizas y Sirenas de los vehículos que posean estos dispositivos, excepto de los vehículos asignados a la Máxima Autoridad y su seguridad, mismos que se encuentran en proceso de autorización de la Presidencia de la República.
21	Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del , incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013.	Dirección Administrativa	SI	Reporte SBYE	Se procedió con la actualización del registro del parque automotor de la SNGP en el eBYE.
22	Uso de vehículos oficiales. - Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas). Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación. La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado.	Dirección Administrativa	SI	Memorando Nro. SNGP-DAD-2018-0975-ME	
23	Realización de eventos públicos y de capacitación. - Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. Para el resto de Funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles.	Dirección Administrativa	SI	Memorando SNGP-DAD-2018-0974-ME Austeridad 23	No se han realizado eventos o capacitaciones en espacios privados.
24	Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles. - Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades. Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones. El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia.	Dirección Administrativa	SI	Según Oficio Nro. INMOBILIAR-SAB-2018-0076-O, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, dio la viabilidad para la renovación del contrato arriendo del edificio Magda Espinosa por un año	
25	Propaganda y publicidad. - Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes.	Dirección de Comunicación Social	NO		No se ha realizado ninguna contratación de propaganda o publicidad por parte de la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política, se está a la espera de la aprobación del Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA					
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
DECRETO EJECUTIVO No. 135					
NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO					
ARTÍCULO		UNIDAD RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO	MODO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
No.	CONTENIDO				
26	Control de inventarios. - Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto.	Dirección Administrativa	SI	Memorando SNGP-DAD-2018-0976-ME	Conforme lo establecido en el artículo 54 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, se realizó el inventario correspondiente, cuyo informe se presentó a la Máxima Autoridad. La SNGP no supera el monto de USD\$5 millones en bienes y existencias.
27	Asignación y uso de teléfonos celulares. - Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales. El Secretario General de la Presidencia de la República, previa justificación de la necesidad institucional, podrá establecer excepciones a las restricciones establecidas en el presente artículo.	Dirección Administrativa	SI	Según Acta de entrega recepción del 4 de junio se entregó un equipo celular al sr. Secretario de la Política Paul Granda, en la Unidad de Bienes no reposa ninguna otra acta de entrega de celulares	
28	Contratación de empresas de seguridad. - Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.	Dirección Administrativa	SI	Oficio Nro. MDI-VIS-SSI-DSC-2017-0472-O	Según Oficio nro. MDI-VIS-SSI-DSC-2017-0472-O, el Ministerio del Interior autorizó la Contratación del Servicio de Seguridad privada para la SNGP
29	Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional. - Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos.	Dirección Administrativa	SI	Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72 Directrices para Contrataciones mediante Ínfima Cuantía	En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 2, numeral 9 de la Codificación de Resoluciones, Resolución 72, actualizada al 18 de abril de 2018. Directrices, 1 Fase Inicial o Preparatoria - Sección Proforma "La Dirección Administrativa o Unidad Desconcentrada deberá proformar con al menos 2 proveedores adicionales y recomendar el proveedor seleccionado, es decir en el proceso se contará con al menos 3 proformas establecidas en la normativa legal vigente, salvo manifiesta imposibilidad o recomendación expresa de adjudicación."
30	Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos. - Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional.	Dirección Administrativa	SI	Memorando Nro. SNGP-DAD-2018-0535-ME	Se informa que la SNGP no cuenta con bienes inmuebles a cargo de esta Cartera de Estado
31	Personal de seguridad. - Se dispone la reducción del personal asignado a la seguridad de las autoridades públicas de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio del Interior.	Dirección Administrativa	SI	Memorando Nro. SNGP-DAD-2018-0977-ME	La asignación del Personal de Seguridad está a cargo del Ministerio del Interior.